



<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>
---

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**REF:** Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 21 OCT 2013

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 598/2011 y N° 652/2011 todos del 2011 y N° 60/2012, de 2012.

Carta de la Sociedad Concesionaria N° IFE/JCC/2011-0043, de 31 de enero de 2011.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

7111518

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 5, de 2011, Folios N° 18 y 19, la Inspección Fiscal notificó al concesionario que propondría a esta Dirección General una multa de 150 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 letra c.39 de las Bases de Licitación, toda vez que de los indicadores contractuales comprometidos y los propios resultados declarados por la Sociedad Concesionaria a través del Informe Anual de Gestión Programa de Reinserción Social, año 2010, correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Valdivia, no cumplió con los resultados e indicadores establecidos en el artículo 2.8.2.4.5.6, “Subprograma de Capacitación Laboral”, letra b) resultados e indicadores, viñeta 5, que señala que “al menos el 40 % de la población objetivo que no se encuentra en cursos de capacitación ha participado en alguna actividad de formación para el trabajo durante el año, por un mínimo de 20 horas anuales”, toda vez que en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia debió participar un total de 414 internos de talleres de formación para el trabajo, para alcanzar la meta comprometida para el año 2010, sin embargo sólo alcanzó el 26% de dicha meta (108 internos).
- Que igual notificación se efectuó mediante el Ordinario IFE N° 598/2011, de 22 de noviembre de 2011.
- Que mediante el Ordinario IFE N° 652/2011, de 20 de diciembre de 2011, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 150 UTM para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, por el incumplimiento del indicador señalado en el artículo 2.8.2.4.5.6 de las Bases de Licitación para el año 2010, cuya tipificación se indica en el artículo 1.8.5.1 c.39 de las Bases de Licitación.

En el citado Ordinario la Inspección Fiscal, funda su proposición en el hecho que la Sociedad Concesionaria mediante carta IFE/WS/2010-0043, de 2011, presentó el informe de Gestión Anual 2010 del Programa de Reinserción Social correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Valdivia, en el que se señala que el número de condenados autorizados por el Consejo Técnico para participar en Talleres de Formación para el Trabajo fue de 108 lo que representa un 10,4% del total la Población Objetivo de alta y media ingresada hasta el 30 de septiembre de 2010 (1.035 internos), debiendo participar un total de 414 internos de talleres de formación para el trabajo, para alcanzar la meta comprometida para el año 2010, en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 60/2012, de 24 de enero de 2012, informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición.
- Que el artículo 2.8.2.4.5.6 letra b) de las Bases de Licitación, relativo al “Subprograma de Capacitación Laboral”, establece que:  
“b) Resultados e Indicadores:... Al menos el 40 % de la población objetivo que no se encuentra en cursos de capacitación ha participado en alguna actividad de formación para el trabajo durante el año, por un mínimo de 20 horas anuales”.
- Que artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c.39, relativo al artículo 2.8.2.4.5.6, establece una multa de 150 UTM, cada vez, por el “Incumplimiento de cualquiera de los Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de Capacitación Laboral”.

- Que en conformidad a los antecedentes tenidos a la vista, el 40 % de la población objetivo que no se encuentra en cursos de capacitación ha participado en alguna actividad de formación para el trabajo durante el 2010, por un mínimo de 20 horas anuales, para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia correspondió a 414 internos, sin embargo el número de condenados autorizados por el Consejo Técnico para participar en Talleres de Formación para el Trabajo fue de 108, lo que representa un 26% de dicha meta, razón por la cual esta Dirección General estima que se acreditó que la Sociedad Concesionaria no dio cumplimiento al Indicador establecido en el artículo 2.8.2.4.5.6 letra b) de las Bases de Licitación, ya que en el año 2010, no se dio cumplimiento a la meta 40% que se establece en la citada norma.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 2.8.2.4.5.6 de las Bases de Licitación del contrato.


**RESUELVO:** ...

**DGOP (Exenta) N° 4263 /**



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 150 UTM, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.6 letra b) de las Bases de Licitación, en lo que se refiere Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de Capacitación Laboral, año 2010, para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (150 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
Susana Cáceres Araya  
Abogado  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

  
Mariana Concha Mathiesen  
Directora General de Obras Públicas

**INUTILIZADO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

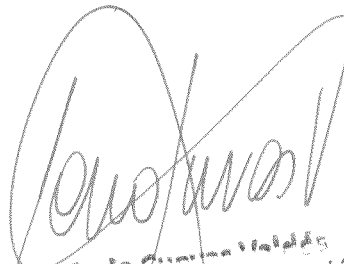
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_


IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

  
**CRISTIAN MELETO ABAROA**  
Jefe División Jurídica  
Coordinación de Concesiones  
de Obras Públicas

  
Alfredo Marzán Vargas  
Jefe División de Explotación  
de Obras Concesionadas

  
Ximena Coopman Jorge  
Coordinador de Concesiones  
de Obras Públicas (S)

  
**ALFREDO MARZÁN VARGAS**  
Jefe Unidad de Edificación Pública  
Div. de Explotación de Obras Concesionadas